

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	10857

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, esto con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud de prórroga. Conviene precisar que mediante acuerdo de seis de mayo de dos mil veinticinco, se requirió al Poder Judicial local para que, en el plazo de veinte días hábiles informara a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

No obstante, el delegado promovente indica, esencialmente, *que en cumplimiento al requerimiento anterior, se solicitó a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, el monto total y actualizado que se requiere para el mencionado pago, sin embargo, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para informar a las autoridades demandadas lo solicitado, toda vez que derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial local, el órgano de Administración Judicial al que le corresponderá ejercer las atribuciones que recaen en la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, no ha sido formalmente creado ni constituido en términos legales.*

En efecto, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial local el Decreto ciento sesenta y cinco (165), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos. En específico, en la disposición transitoria DÉCIMA PRIMERA, indica que el Órgano de Administración Judicial, iniciará sus funciones en el año de dos mil veinticinco, pudiendo quedar instalado con la mayoría de sus integrantes en un plazo no mayor de sesenta días naturales al presente Decreto.

Requerimientos. En consecuencia, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que, en el plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2024

surta efectos la notificación del presente proveído, informe a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, y remita copia certificada de las constancias que acrediten su dicho; y

Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil doscientos treinta (2230); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:56:28Z / 14/07/2025T14:56:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9a 7d 00 d1 07 f6 96 16 f1 9c 43 d9 80 35 c2 28 b6 9d 80 5a 37 34 34 6b 6d 1b 3d 23 86 e1 ca c3 67 39 20 09 82 17 f4 28 ba 05 2d 88 b4 23 15 8f 74 9b 5b a7 d8 dc 4a 79 77 0c 18 7e ae 6f 9c 55 7d 7e ce b2 91 af e2 c7 ff a6 b5 3b 4d 3b b2 37 1c 50 55 b1 b1 0d ad 41 af b0 4f 26 4d 05 d7 8a 3d cc f7 a3 a3 79 e6 10 c5 32 1f 82 b9 5b 50 40 c4 3a 9c 8f 42 66 64 12 8c 11 49 a7 81 27 0a 7b 47 3d f9 a9 0b 50 8f 2b e6 d4 7a c1 30 4b d8 36 79 2b 6d 76 db e5 b1 51 18 6d 0d cd 63 51 fb da 2d 3b 29 ed 2f cc 64 52 22 57 00 d6 83 38 7d 9d 1b 89 40 3d 99 77 53 77 eb f2 42 81 ed 9f f3 4f 7d fb 3f 53 6c 85 69 7c 7a ab a6 27 5b dd 71 8e 1c ed 4f 89 bf 6e ef 87 37 f5 a9 bf d4 c8 7a a2 26 90 da 04 cd 76 34 93 d3 f3 c5 58 9f 5e 84 13 b5 a2 56 dc 13 ef 1c 99 c3 46 fb 42 cc 78 11 5a			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:56:28Z / 14/07/2025T14:56:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:56:28Z / 14/07/2025T14:56:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250404			
	Datos estampillados	B388AD56F336298F8C7BAA82604550A1A9C1041CB785B2EE51D5704C7367D35D7F181			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:15:05Z / 10/07/2025T10:15:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		05 da ad 88 d6 e4 99 c7 84 9e 66 f4 0b c4 54 26 6d 7e e3 b5 02 86 19 bd 0b 13 7f 10 3b aa a9 a5 f6 04 c3 15 5f ca 34 7b de d0 65 96 fb bb d3 4d d7 fc dc 83 7c ce 28 b9 21 1c 17 4e 93 f9 2b 74 90 41 06 1b b5 d9 bd 04 3a 9b 47 31 77 71 67 f2 92 24 37 30 5c b1 18 63 42 ab b0 b1 3b 62 72 7e c5 3b 5a f8 b0 b5 c9 91 a6 82 1b 89 d8 9f c2 c5 df 4c 24 70 9b 88 fc d0 c1 67 4e 7d a0 37 f2 c3 ae 2c 50 cb 09 da 0a ea 9d 98 fd a4 f4 08 c5 a9 7e 44 c5 ca d2 65 42 f8 52 8d 0d ef 40 ac fa d3 93 5e 84 e7 db 49 50 cb 64 91 fa 1f 48 ee 51 e6 02 ef 70 c1 4e 01 4a 36 b0 31 c3 a3 11 f2 1b ce 09 1d 8a 05 77 a1 8e 3c 9e b5 57 b7 a5 ef c4 3e c6 6c 36 44 d3 62 97 f7 c6 1a bd 44 e1 32 2c bb f1 2c 14 e2 af 21 e0 15 d7 44 4d 10 fd cc e6 bf 06 ee fa fc 1c 60 a4 ef 4c 0a d8 40 87 59 b1 e2			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:15:05Z / 10/07/2025T10:15:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:15:05Z / 10/07/2025T10:15:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	232249			
	Datos estampillados	953A217247C614DEB04404CA2B0FD2ECED32E88962044DD7417CE72938BB853DFB80			